

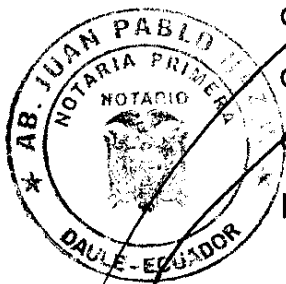
NOTARIA PRIMERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

ESCRITURA # 2014-09-06-01-P0000081

DECLARACION JURAMENTADA QUE
HACE LA SEÑORA LILIANA MARTHA
KAYSER VILLACRESES, EN SU
CALIDAD DE DIRECTORA Y
PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD
PANAMEÑA ESTRIDGE INVESTMENTS
INC.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En el cantón de Daule, Capital
de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el **VEINTIDOS DE ENERO DEL**
DOS MIL CATORCE, ante mí, **ABOGADO**
JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN, Notario
Primero del cantón Daule, comparece la
señora **LILIANA MARTHA KAYSER**
VILLACRESES, en calidad de Directora y
Presidenta, como tal representante legal de
la sociedad panameña **ESTRIDGE**
INVESTMENTS INC., conforme lo
acredita y justifica con la copia certificada
del instrumento que acompaña como
documento habilitante. La compareciente
es ecuatoriana, de profesión ejecutiva,
capaz para obligarse, de estado civil
casada, mayor de edad; domiciliada
en el cantón Samborondón y de paso
por este cantón, capaz para obligarse



y contratar, a quien de conocerla
Doy Fe. Bien instruida con el
objeto y resultados de esta escritura,
a la que procede como queda
indicado, con amplia y entera libertad,
realiza la siguiente declaración del tenor
siguiente.-----

Yo, **LILIANA MARTHA KAYSER VILLACRESES** por
los derechos que represento de la sociedad pana-
meña **ESTRIDGE INVESTMENTS INC.**, en mi calidad de
Directora y Presidenta, por tanto representante legal
de la antedicha sociedad, conforme lo acredito y
justifico con la copia certificada del instrumento que
acompañó a esta declaración, en calidad de habilitante,
de manera libre y voluntaria, declaro bajo juramento lo
siguiente: Que la única accionista de la sociedad
panameña **ESTRIDGE INVESTMENTS INC.**, hasta el día
de hoy es la que aparece y se indica en el
formulario otorgado por la Superintendencia de
Compañías de la República del Ecuador, el cual se
agrega a la matriz. Es todo cuanto puedo declarar en
honor a la verdad. **HASTA AQUÍ LAS**
EXPOSICIONES DE LA COMPARECIENTE,
las mismas que quedan elevadas a escritura
pública, para que surtan sus efectos legales. La
cuantía por naturaleza es indeterminada. Leída
que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el
Notario, en alta voz a la Compareciente, ésta la



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899

(507) 264-2322

Fax: (507) 263-7327

(507) 263-9218

(507) 263-7914

Apartado Postal

0832-0886 W.T.C.

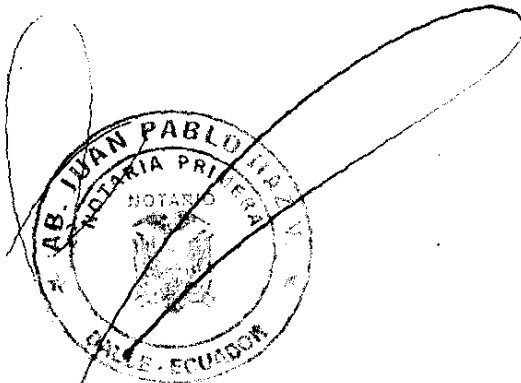
Panamá,

República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 1464 DE 2 DE FEBRERO DE 2005

Por la Cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima
denominada ESTRIDGE INVESTMENTS INC. escrito en
inglés con su correspondiente traducción al idioma español.



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

(1464) (na)

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada ESTRIDGE INVESTMENTS INC., escrito en inglés con su correspondiente traducción al idioma español.

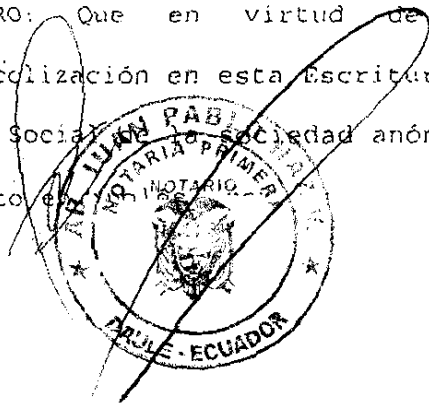
..... Panamá, 02 de Febrero, 2005 * * * * *

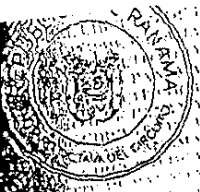
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de Febrero, del dos mil cinco (2005), ante mí, Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, YOLANDA LANGSHAW DE AZCARRAGA, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos tres-novecientos sesenta y siete (8-203-967), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco Siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen: cero cero tres nueve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, me presenta para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, el Pacto Social de la sociedad anónima denominada ESTRIDGE INVESTMENTS INC., escrito en inglés.

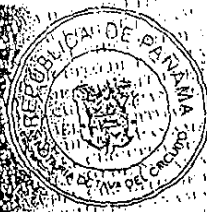




NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de e
inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías,
materias : consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquiera
clase, naturaleza o descripción. -- b) La realización de cualquier tipo
de operación comercial, la venta o prestación de servicios y el empleo
del personal necesario para ello. -- c) La participación en cualquier
forma en otras sociedades o compañías, sean éstas panameñas o
extranjeras. -- d) La compra, venta, y comercio en general de acciones,
bonos, valores y efectos de cualquiera clase o descripción. -- e) La
situación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos dentro o
fuera de la República de Panamá. -- f) Recibir y/o pagar regalías,
comisiones, y otros ingresos o egresos de cualquier naturaleza. -- g) La
construcción, fletamento, posesión en dominio, operación, manejo
administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias,
como la posesión en dominio, operación, manejo y administración de
líneas de navegación y agencias marítimas en general. -- h) La
celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión
contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo
garantías en favor y/o por obligaciones de terceros. -- i) La apertura y
mantenimiento de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier
establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. -- j)
Desde los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las
facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y
dos (22) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá,
como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad
cualesquiera otras leyes vigentes.





PAPEL NOTARIAL 5.72.00
TIMBRE NACIONAL
004.00
02.02.05
P.B. 0945



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

UNDECIMO: Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores. La sociedad podrá llevar un Registro de Actas y Acciones utilizando libros, medios electrónicos u otros mecanismos que autorice la ley.

DUODECIMO: El número de Directores no será menor de tres (3).

DECIMO TERCERO: Los primeros Directores y Dignatarios, así como sus direcciones son los siguientes:

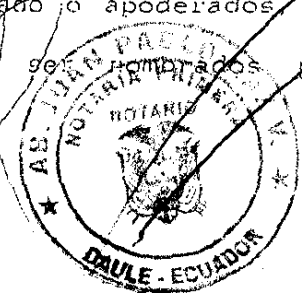
- FRANCIS PEREZ -----Director y Presidente-----
- LETICIA MONTOYA-----Director y Secretario-----
- MIANCA SCOTT-----Director, Vice-Presidente y Tesorero-----
- MARTA EDGHILL-----Director y Sub Secretario-----
- KATIA SOLANO-----Director y Sub Secretario-----

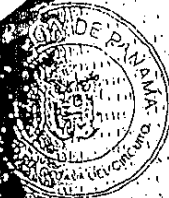
Todos de Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, calle 54 Este, Panamá, República de Panamá.

DECIMO CUARTO: (a) Los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. (b) Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva podrán ser llenadas, mediante aprobación de dos de los directores.

DECIMO QUINTO: El Representante Legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto.

DECIMO SEXTO: (a) Las sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero y cualquier Director podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por poderado o apoderados, quienes no necesitan ser Directores y quienes pueden ser nombrados por medio de un documento privado. (b) Se





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

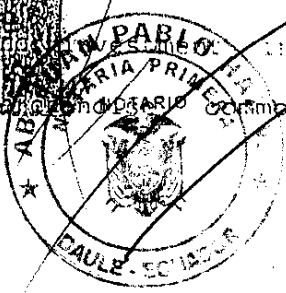
EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmamos y otorgamos este Pacto Social en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de Febrero, del dos mil cinco (2005).

(fdo.) FRANCIS PEREZ por DULCAN INC. Suscriptor
ETICIA MONTOYA por WINSLEY INC. Suscriptor

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. --Sello-- Intérprete Público Autorizado -Sheila A. See Cham. (fdo.) Sheila A. See Cham, Res. No.273 del 05/08/93. -----

The undersigned, FRANCIS PEREZ, acting in the name and on behalf of DULCAN INC., a Panamanian company duly registered at Microjacket three eight zero nine five zero (380950), Document one one seven zero one six (117016) of the Public Registry's Microfilm (Mercantile) Section, who is duly empowered for this act as recorded at the Public Registry, and ETICIA MONTOYA, acting in the name and on behalf of WINSLEY INC., a Panamanian company duly registered at Microjacket three eight zero nine five one (380951), Document one one seven zero three zero (117030) of the Public Registry's Microfilm (Mercantile) Section, who is duly empowered for this act as recorded at the Public Registry, both domiciled in the City of Panama, Republic of Panama, for the purpose of forming a corporation pursuant to the laws in force in Panama, do hereby agree to the following: ARTICLES OF INCORPORATION: -----

FIRST: The name of the Corporation is: ESTRIDGE INVESTMENTS INC. -----
SECOND: The Corporation has the following purposes and objects: -- as the purchase, sale, exchange, lease, management, trade, holding of, in all kinds of movable or immovable properties, commodities, effects, products and other goods of any





167 REPUBLICA de PANAMA
8068 * TIMBRE NACIONAL *
9763

2002.00

REPUBLICA DE PANAMA 03 01 14

P.B. 0945

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 498514

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1
// JOMAPA20 //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 -

10346

QUE LA SOCIEDAD

ESTRIDGE INVESTMENTS INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 475766 DOC. 732861 DESDE EL
DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
1) LILIANA KAYSER VILLACRESES
2) LILIANA GRUNAUER KAYSER
3) CYNTHIA GRUNAUER KAYSER

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : LILIANA KAYSER VILLACRESES
TESORERO : LILIANA GRUNAUER KAYSER
SECRETARIO : CYNTHIA GRUNAUER KAYSER

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRE-
TARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA
DIRECTIVA DESIGNA CON ESE OBJETO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL TRECE A LAS 11:42:15 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 13 - 10346
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 152071
FECHA: Martes 31, Diciembre DE 2013
// JOMAPA20 //

Yadinel Ortega
YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

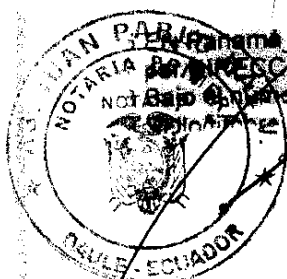
El presente documento publica

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO



6 el día 03 ENE 2014

ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA

NOTARIO

En Firma

Wagner de la Cruz



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

03 ENE 2014

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CIUDADANIA 090362980-6
KAYSER VILLACRESES LILIANA MARTHA
EL ORD/SANTA ROSA/SANTA ROSA
29 JUNIO 1950
001- 0057 00170 F
EL ORD/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1950

Liliana Kte. Villacreces

ECUATORIANA***** V9333V2222
CASADO ADOLFO GRUNAUER KLAERE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALEJANDRO KAYSER
LILIANA VILLACRESES
GUAYAGUIL 28/06/2005
28/06/2017

REN 1173938



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0046

0903629806

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

KAYSER VILLACRESES LILIANA MARTHA

GUAYAS

PROVINCIA
SAMBOROMBON

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PUNTILLA(SATELITE)

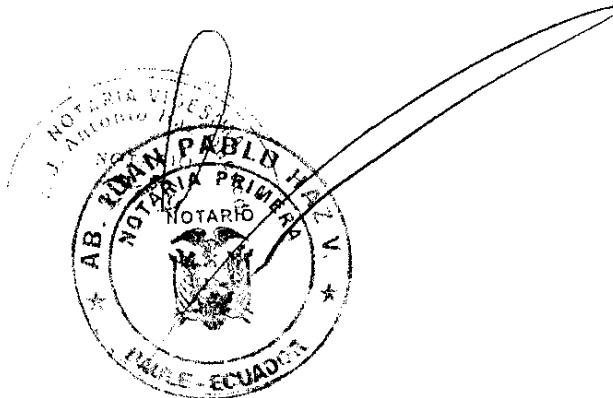
3

CANTON

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

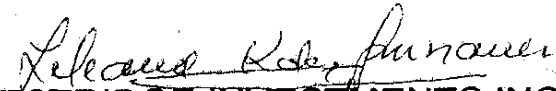


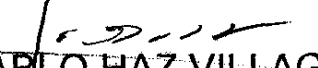
NOTARIA PRIMERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

ESCRITURA # 2014-09-06-01-P0000081

DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA SEÑORA LILIANA MARTHA KAYSER VILLACRESES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD PANAMEÑA ESTRIDGE INVESTMENTS INC.-----

aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.-----


p. ESTRIDGE INVESTMENTS INC.
Sra. LILIANA MARTHA KAYSER VILLACRESES
DIRECTORA Y PRESIDENTA
C.C. 0903629806 C.V. 015-0046


AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta.....
Copia, en.....fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.
05-10-2014


Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO PRIMERO
DAULE - ECUADOR

